

VISTO:

Ley Provincial N°3880, que declara la Emergencia Habitacional en la localidad de El Chaltén

La Ordenanza N°206/HCDCH/2022 "Crisis Habitacional de El Chaltén" y su prorroga

Ordenanza N°267/HCDCH/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°233/2024, se creó la Comisión Ad Hoc para el estudio y gestión de alternativas para la ampliación del ejido urbano con el fin de brindar una solución definitiva a los 38 pre-adjudicatarios detallados en su artículo 1°.

Que en el transcurso de estos dos últimos años se ha trabajado arduamente para dar respuesta a una demanda persistente;

Que producto de las gestiones abordadas se ha logrado que 32 familias resulten adjudicatarias de lotes;

Que en el marco de la Comisión Ad Hoc, se ha planteado la posibilidad de recuperación de lotes ociosos dentro del ejido urbano, entre ellos los lotes correspondientes a la parcela 7, manzana 5 de la circunscripción III con una superficie aproximada de 2.888,40 mtr²;

Que según lo expresa el acuerdo N°016 de fecha 13 de mayo del 2004, el Consejo Agrario Provincial reserva dichos lotes con fines de utilidad pública a favor de Gendarmería nacional, el cual consta en el expediente N°494.072/98 en la Dirección de Tierras de la Municipalidad de El Chaltén;

Que siendo también la parcela 10 de la manzana 9 circunscripción III con una superficie aproximada de 503 mtr² reservada con fines de utilidad pública a favor de Gendarmería Nacional mediante la disposición N°7-Expediente 496.313;

Que, mediante diferentes reuniones con representantes legales y técnicos de Gendarmería Nacional, no habría impedimento para que la Municipalidad de El Chaltén haga uso de estos lotes con fines residenciales.

Que, a su vez, el Gobierno Provincial, el Instituto de Desarrollo Urbano IDUV y la Municipalidad de El Chaltén, se comprometieron a regularizar los títulos de propiedad de las parcelas 3 y 5 de la manzana 12 circunscripción III, y parcela 12 de la manzana 9 circunscripción III, a favor de Gendarmería Nacional, sumándole a este acuerdo dos parcelas en las cuales se encuentran emplazadas una casa oficial y un cobertizo cerrado símil galpón;

Que resultando necesario sostener los fundamentos que establece la Ordenanza de Crisis Habitacional y siendo imprescindible y urgente continuar estableciendo medidas y/o acciones excepcionales que permitan erradicar la problemática de referencia, avanzando en soluciones concretas, promoviendo la paz social y las relaciones humanas en el ámbito de nuestra localidad.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO N°1: SOLICÍTESE al Ejecutivo Municipal arbitre todos los medios posibles para incorporar al banco de tierras y su inmediata adjudicación de la parcela 7, manzana 5 de la circunscripción III con una superficie aproximada de 2.888,40 mtr² y la parcela 10 de la manzana 9 circunscripción III con una superficie aproximada de 503mtr².

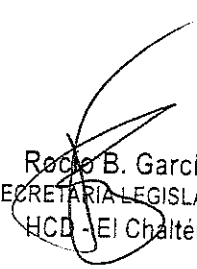
ARTÍCULO N°2: SOLICÍTESE al Instituto de Desarrollo Urbano y a la Municipalidad de El Chaltén, firmen los decretos correspondientes para la regularización de propiedad de las parcelas en uso, a favor de Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO N°3: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa.


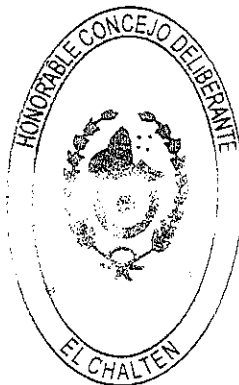
ARTÍCULO N°4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Ministra de Gobierno María Belén Elmiger, al presidente del IDUV Marcelo De La Torre, Gendarmería Nacional Jefe de Región VII Comandante General Roberto Danielis, **PUBLÍQUESE**, y cumplido **ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria del día 16 de abril de 2026 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Ausente



Rocío B. García
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD - El Chaltén



Estefanía E. Leyes
PRESIDENTA
HCD - El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 535/HCDCH/2026.